



Resolución de la Fiscalía de la Nación

Nº 128 -2007-MP-FN

Lima, 31 ENE. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante los Oficios Nº 016 y 017-2007-MP-FN-IML/JN, de fecha 15 de enero de 2007, el Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal (IML), remite los Proyectos de Formato del Informe de la Diligencia Especial de Levantamiento de Cadáver y/o Restos Humanos, y de su respectiva Cartilla de Llenado.

Que mediante los proyectos mencionados, respectivamente, se busca uniformizar los criterios de registro sobre los hallazgos y/o aspectos esenciales de la mencionada diligencia, a nivel de informe, así como proporcionar instrucciones para un adecuado y correcto llenado de los acápite del referido formato, siendo que su uso permitirá el desarrollo del Sistema de Información Computarizado de la División de Exámenes Tanatológicos y la División de Laboratorios del Instituto de Medicina Legal, lo cual contribuirá a optimizar el trabajo del Médico Legista y el Equipo de Profesionales Forenses.

Que la Fiscal de la Nación como Titular del Ministerio Público, tiene la función de implementar políticas que permitan que la investigación del crimen se realice desde una perspectiva forense, de forma moderna, eficiente y oportuna.

De conformidad a lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Formato del Informe de la Diligencia Especial de Levantamiento de Cadáver y/o Restos Humanos, y su respectiva Cartilla de Llenado, los cuales forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese los documentos precitados en la pagina Web del Ministerio Público: www.mpf.n.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Jefatura Nacional y la Gerencia de Operaciones del Instituto de Medicina Legal se encarguen de la difusión, implementación y ejecución de los documentos precitados.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Garantía de Calidad y la Oficina de Administración del Instituto de Medicina Legal, brinden el apoyo necesario para su implementación.



ARTÍCULO QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente, a los Fiscales Superiores Decanos a nivel nacional, Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal, Gerencia General y Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Adelaida Bolívar

.....
FLORA ADELAI DA BOLIVAR ARTEAGA
Fiscal de la Nación





**CARTILLA DE LLENADO DE LA
DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER.**

“CARTILLA DE LLENADO DE LA DILIGENCIA ESPECIAL DEL LEVANTAMIENTO DE CADÁVER Y/O RESTOS HUMANOS”

PRESENTACIÓN

El Instituto de Medicina Legal del Perú "Leonidas Avendaño Ureta", ente rector de la medicina legal en el país creado por Ley N° 24126 del 23 de mayo de 1985, actualmente órgano de apoyo al Sistema de Fiscal del Ministerio Público, busca elevar el nivel científico académico de la labor forense para lo cual y considerando la utilidad de los avances informáticos de hoy, se ha elaborado la presente Cartilla de Llenado del Formato de la Diligencia Especial de Levantamiento de Cadáver y/o Restos Humanos.

La Cartilla de Llenado del Formato de la Diligencia Especial de Levantamiento de Cadáver y/o Restos Humanos contiene las instrucciones para un adecuado y correcto llenado del Formato Médico Legal que será utilizado en el desarrollo del Sistema de Información Computarizado de la División Exámenes Tanatológicos y la División de Laboratorios, siendo dicho Informe el documento médico legal en el cual se registran los hallazgos que se realiza en un cadáver a fin de aportar información que permita determinar las causas de muerte y el agente causante correspondiente.

FINALIDAD

La finalidad de esta cartilla de llenado, es uniformizar y viabilizar un adecuado y correcto llenado de los acápite consignados en el actual Formato de la Diligencia Especial de Levantamiento de Cadáver y/o Restos Humanos del Sistema de Información Computarizado.

ALCANCE

Esta cartilla de llenado, será de utilización obligatoria en todas las Divisiones Médico Legales que realicen la Diligencia Especial de Levantamiento de Cadáver, a nivel nacional; que cuenten o no con el Sistema de Red Computarizado.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

I. Para ser llenado por personal a cargo de la Diligencia:

DATOS GENERALES DEL LEVANTAMIENTO:

Recuadro lateral derecho: Se registra la denominación correspondiente de la Fiscalía de Turno o la que solicita la Diligencia, consignándose los Nombres y Apellidos del Fiscal a cargo.

Se identificara a la Sede Médico Legal que atiende la Diligencia, así como el nombre y apellidos del medico legista a cargo, debe dejarse constancia también de la delegación policial que se encuentra a cargo de la investigación.

1. **INGRESO DE DATOS INICIALES:** Se registra :

Nº de la Diligencia: Se consignara el número correlativo correspondiente a la Sede Médico Legal que realiza la misma.

Fecha, Hora de llegada y de inicio de la Diligencia

Se consignara el día, mes y año, así como la hora de llegada y la hora de inicio del procedimiento.

2. **Lugar del Hecho:** Se consignara el lugar donde se realiza el levantamiento detallando la ubicación geográfica donde se realiza el levantamiento, el Sistema proporcionara el ubigeo del Departamento.

3. **Lugar del Fallecimiento:** Se consignara de ser posible, el lugar donde ocurrió el fallecimiento si es diferente al lugar del hallazgo detallando el área geográfica donde ocurrió el hecho, el Sistema proporcionara el ubigeo del Departamento, en caso que sea el mismo donde se realiza el levantamiento no se consignara información.

Tener en cuenta que de realizarse la diligencia en un hospital de debe pasar a la sección A del documento.

4. **Información proporcionada por:** Se consiga la persona que proporciona información sobre el hecho al profesional Médico Legista que realiza la diligencia.

5. **Verificación preliminar:** Se realiza una verificación clínica médica inicial para determinar la presencia o no de signos de confirmación de muerte, en cada caso, marcándose el campo correspondiente de constatar el fallecimiento, en caso necesario se ampliara los comentarios que se crean pertinentes y que apoyen al proceso de investigación.

6. **DE LA ESCENA:**

Características; Se determina las condiciones de la escena y se marca las variables que se ajusten más al tipo de escenario donde se encuentra donde se encontró al cadáver o los restos materia de investigación.

18.1 Que se encuentra en la escena?: Se consigna la condición y situación del cadáver o restos óseos (si es cadáver , completo, incompleto y su condición en el momento del hallazgo)

18.2 Características de la Escena: Consignar si se evidencian signos de violencia o no , debiendo describir lo relevante.

18.3 Presencia de Indicios: De consignarse que existe evidencia, marcar los puntos correspondientes debiendo especificar aquellos indicios que no están contenidos en la lista de manera sucinta.

LA IDENTIFICACIÓN

En el proceso de identificación del cadáver o restos óseos se deberá evaluar los diferentes parámetros que son :

7. **Identificación de la víctima:** Si no se puede identificar se marca como NN, en caso de contar con un

- documento de identificación consignar, nombres y apellidos del fallecido (a)
8. Documento de Identidad: Consignar con que tipo de documento de identidad y numero correspondiente se encontró e identifico al fallecido.
 9. Sexo: Marcar el que corresponda si es determinable.
 10. Raza: Marcar el que corresponda si es determinable.
 11. Fecha de nacimiento: consignar día, mes y año de ser posible contar con los datos.
 12. Edad aproximada: consignar la edad que aparentemente corresponde al fallecido.
 13. Estado civil: consignar el estado civil de ser posible contar con los datos.
 14. Nivel de instrucción: consignar de ser posible contar con los datos.
 15. Religión: consignar de ser posible contar con los datos.
 16. Antecedentes patológicos: consignar de ser posible contar con los datos.
 17. Ocupación: consignar de ser posible contar con los datos.
- Debiéndose marcar los correspondientes de acuerdo a la información obtenida en la escena

18. **EXAMEN EXTERNO:** Se realiza una evaluación de la situación de la escena del delito, debiéndose determinar :

- 18.1 **La posición del cuerpo:** debiéndose indicar claramente las características de cómo se encuentra el cuerpo en la escena pudiéndose asociar varias de las posiciones descritas en el formato de ser necesario, debiéndose realizar la descripción sucinta correspondiente.
- 18.2 **Las prendas de Vestir:** Determinar su presencia o no , lo que son situaciones cancelatorias entre si, de existir prendas describir lo mas relevante a una primera vista.
- 18.3 **Los objetos personales:** Determinar su presencia o no , lo que son situaciones cancelatorias entre si, de existir objetos describir lo mas relevante a una primera vista y su ubicación en relación a la víctima.
- 18.4 **Determinación de la Existencia de Indicios de Violencia:** Evaluar la existencia o no de evidencia de indicios de violencia, de existir describir de manera sucinta los mismos.

NOTA : En el caso de existir evidencia de violencia de tipo sexual, debe pasar al formato A-II)

- 18.5 **Presencia de otro tipo de evidencia:** Dejar constancia de encontrarse evidencia de otras sustancias toxicas, armas u objetos que puedan haber contribuido en el proceso de muerte.

19. **Examen del Cadáver :** (Cronotanato Diagnostico)

19.1 Fenómenos Cadavéricos

Fenómenos Oculares: Marcar los cambios o fenómenos cadavéricos existentes en los globos oculares

Fauna Cadavérica: Describir tipo, magnitud y localización de la fauna, así como el tamaño de las larvas; si existiera.

Livideces: Consignar su situación o ubicación por segmentos corporales, grado (de uno a tres cruces) y características (modificables o no modificables).

Rigidez: Consignar su situación o ubicación por segmentos corporales y grado (sobre un rango de uno a tres cruces).

Temperatura Rectal: Tomada en grados centígrados.

Temperatura Ambiental: Tomada en grados centígrados.

Putrefacción: Tipo de putrefacción encontrado al momento del examen.

Putrefacción: Tipo fenómeno de descomposición del cadáver y que se relaciona con el tipo y tiempo de exposición a los cuales se encuentran sujetos los tejidos y órganos del fallecido. y que se evidencian al momento del examen.

Otros: Otros fenómenos cadavéricos que se observen.

Tiempo Aproximado de muerte: En número de horas, días, meses o años, transcurridos desde el momento de la muerte al momento del examen, según corresponda de acuerdo a los fenómenos cadavéricos encontrados.

19.2 Examen externo por regiones

Se realizará un examen sucinto por regiones, debiéndose determinar primero si existen o no lesiones, describiendo de manera sucinta, las lesiones encontradas en cada caso o las características particulares relevantes para la investigación. (Se recuerda que estas regiones son de tipo muy general y de ser necesario y a criterio del profesional se deberá ampliar en la descripción)

Se inicia el examen revisando visualmente lo siguiente:

Cabeza y cuello
Tórax y región dorsal
Región abdomen
Región glútea
Miembros superiores
Miembros inferiores

19.3 Señas particulares: Se deben consignar todas aquellas "marcas" o señas particulares que faciliten el proceso de identificación del cadáver o los restos óseos motivo de la diligencia tales como:

Cicatriz
Tatuaje
Lunar
Mancha mongólica

Debiendo describir de manera sucinta las características encontradas.

19.4 La Perennización: Se debe dejar constancia de si se efectúa o no la toma de imágenes o diagramas del caso debiéndose especificar que tomas se realizaron y cual es su cadena de custodia.

CUADROS ESPECIALES

Cuadro A – I : Levantamiento de Cadáver en establecimiento de Salud : En este cuadro debe especificarse el servicio de salud y el nivel de complejidad de donde proviene el cadáver o los restos materia de la diligencia determinando si proviene de:

Ministerio de Salud
ESSALUD

Fuerzas Armadas

Servicios Privados u otros servicios.

Debe dejarse constancia del Nombre del Servicio de Salud (Hospital Rebagliati, Policlínico Callao etc.)

Se debe también especificar:

- El nombre del servicio donde se encontró el cadáver o los restos óseos.
- El nombre del Médico responsable del caso
- Tiempo de Hospitalización donde se registre día de ingreso, hora de ingreso, día de fallecimiento y hora de fallecimiento.
- Consignar la posible causa de muerte o diagnóstico que se consigna en el Hospital

TIPO: Se establece las características del servicio de salud que se brinda en el local donde se realiza el levantamiento.

DOCUMENTO: Se señala el tipo de documento que acompaña y al informe de la Diligencia especial de Levantamiento de Cadáver (Epicrisis, HCL) registrándose los resultados auxiliares mas relevantes , como parte de la información complementaria y de apoyo a la investigación.

Cuadro A – II :Violencia Sexual : Se realiza una evaluación dirigida a la presencia de lesiones en

la víctima, las mismas que deben ser relevantes y relacionadas con una agresión de carácter sexual, con la finalidad de brindar una evidencia mas precisa en el proceso de investigación del hecho.

En este mismo cuadro se evalúan otros actos concernientes y característicos de lesiones en mujeres y que se detallan a continuación

Evaluación Externa: Se busca poder determinar la presencia de lesiones extragenitales, paragenitales y genitales en cadáver.

Determinación de evidencia de Gestación:

Se realizará ante la sospecha de embarazo o maniobras abortivas la evaluación clínica física externa que permita determinar la existencia de evidencias de las mismas.

En caso de ser positivo el examen de embarazo determinar la probable edad gestacional.

20. **El relato sucinto de los hechos:** permite al médico a cargo de la diligencia captar datos de los acontecimientos de posibles testigos u otras autoridades que tengan acceso a esta información y que favorezca el proceso de investigación y el estudio pericial correspondiente de Tanatológico.

21. **Etiología Médico Legal:** Se debe considerar :

- 1.- El Tipo de muerte (Ej. Homicida, Suicida etc.), y
- 2.- El posible agente causante (Ej. Agente infeccioso, Químico, PAF etc.)
- 3.- Tipo de Agente

Debiendo dejar constancia de aquellas observaciones que a su entender aporten mayor claridad al caso y las conclusiones que en esa etapa de la investigación considere oportunas.

Cierre de la Diligencia de Levantamiento de Cadáver y/o Restos Óseos: Se consignan los datos de la Hora, día, mes y año, el lugar donde se realiza la diligencia y se especifica si el levantamiento fue de un cadáver, resto óseo o restos humanos, cerrándose el documento con la firma del perito responsable de la diligencia.